



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (OSPA)

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se rectifica error advertido en Resolución de 20 de abril de 2017, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por las que se convocan pruebas selectivas para la cobertura temporal (interinidad) de una plaza vacante de Violín, categoría Tutti, de la plantilla instrumentista de la OSPA.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 27 de abril de 2017 se publica la Resolución de 20 de abril de 2017, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por las que se convocan pruebas selectivas para la cobertura temporal (interinidad) de una plaza vacante de Violín, categoría Tutti, de la plantilla instrumentista de la OSPA.

Segundo.—Advertido error material en la misma, procede su rectificación.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tanto vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error advertido en la Resolución de 20 de abril de 2017 de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por las que se convocan pruebas selectivas para la cobertura temporal (interinidad) de una plaza vacante de Violín, categoría Tutti, de la plantilla instrumentista de la OSPA, en el siguiente sentido:

Donde dice:

8.—Contratación.

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador elaborará la lista de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación.

Al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, siempre que ésta haya sido igual o superior a 8 puntos en cada una de las pruebas, se le propondrá la suscripción de un contrato laboral temporal de interinidad, a jornada completa, para la cobertura temporal de la plaza a la que hubiese optado, que se encuentra vacante en la plantilla de la OSPA. La duración del contrato será hasta la cobertura definitiva de dicha plaza mediante el proceso selectivo correspondiente, que será objeto de convocatoria pública, salvo trabajador con mejor derecho o que, en su caso, por el órgano competente se decida su amortización. Se establecerá un período de prueba de 6 meses.

En función del número de aspirantes presentados, el Tribunal se reserva la posibilidad de establecer una puntuación por encima de la mínima para pasar a cada una de las pruebas.

Cuando sean llamados para su contratación, deberán presentar en la OSPA la documentación acreditativa de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda, pasando al siguiente aspirante en caso contrario.

Debe decir:

8.—Contratación y elaboración de una bolsa de empleo.

Concluidas las pruebas, el tribunal calificador elaborará la lista de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación.

Al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, siempre que ésta haya sido igual o superior a 7 puntos en cada una de las pruebas, se le propondrá la suscripción de un contrato laboral temporal de interinidad, a jornada completa, para la cobertura temporal de la plaza, categoría tutti, que se encuentra vacante en la plantilla de la OSPA. La duración del contrato será hasta la cobertura definitiva de dicha plaza mediante el proceso selectivo correspondiente, que será objeto de convocatoria pública, salvo que por el órgano competente se decida su amortización. Se establecerá un periodo de prueba de 6 meses.



El resto de aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada una de las pruebas formarán parte de una bolsa de empleo para sustituciones temporales por programas artísticos. El tribunal calificador determinará el orden de prelación de los aspirantes.

En función del número de aspirantes presentados, el tribunal se reserva la posibilidad de establecer una puntuación mínima para formar parte de la bolsa de empleo que se constituya.

La lista de la bolsa de empleo será expuesta en el tablón de anuncios de la OSPA pudiendo ser consultada en la dirección de internet <http://www.ospa.es>

Cuando sean llamados para su contratación deberán presentar en la OSPA la documentación acreditativa de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda, pasando al siguiente aspirante en caso contrario.

Oviedo, a 9 de mayo de 2017.—La Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.—Cód. 2017-05195.